

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Puente la Reina/Gares, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día ONCE (11) de NOVIEMBRE de 2025, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH Bildu), Jose Angel RETA IBEAS (EH Bildu), Beatriz ORDOÑEZ ANCIN (EH Bildu), Asier OTXOA SANZ (EH Bildu), Aitor AZCONA ARRAIZA (EH Bildu), Ainhoa AZPILCUETA ARACAMA (EH BILDU), Axel CÁRDENAS ROLDÁN (UPN) Carmen ESAIN MORENO (UPN), Francisco MARTÍNEZ NICOLÁS (UPN) y Alberto ACELDEGUI APESTEGUIA

No participa de la sesión Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu)

Preside la sesión la Alcaldesa de la Corporación Itziar IMAZ ARTAZCOZ, e interviene como Secretaria, Sonia GARCIA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores.

- Acta de sesión plenaria de fecha de 28 de Mayo de 2025, se somete a consideración de las y los presente.

La Sra Alcaldesa recuerda que quedó pendiente de aprobación el acta de fecha de 28 de Mayo ya que se revisaría el vídeo de la sesión y tras su revisión, no se ha encontrado que se hubiera realizado un apercibimiento. Pregunta si algún concejal o concejala tienen alguna consideración al documento de acta que se propone para su aprobación.

El corporativo y portavoz de UPN Axel Cárdenas toma la palabra y expone que se dijo que la Sra Alcaldesa iba a dar una información acerca de los lectores de acceso de 95.000 euros. Lee textualmente la pregunta que dirige al presidente de la Comisión de Urbanismo en el apartado de ruegos y preguntas en la que expone que le llama la atención la posición en contra de instalar cámaras de grabación y en este caso se propone su instalación y pregunta sobre el gran coste de la instalación de las mismas. Asimismo pregunta sobre la fuente de financiación del proyecto mencionado. Se respondió que la Alcaldesa toma nota y se le responderá en el próximo pleno. añade Axel Cárdenas que en el pleno pasado no se les contestó.

La Sra Alcaldesa afirma que efectivamente no se contestó, no obstante indica que en ruegos y preguntas se responderá a las cuestiones planteadas.

Se somete a votación la aprobación del acta, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes

- Acta de sesión plenaria de fecha de 11 de septiembre de 2025. Se somete a votación siendo el siguiente resultado:
 - o Votos a favor 9: 6 EH Bildu , 3 UPN
 - o Votos en contra 0
 - o Abstenciones : 1 concejal no adscrito , Alberto Aceldegui

2º.- Resoluciones e Informes de la Alcaldía

La Sra Alcaldesa da lectura a las siguientes resoluciones e informes de la Alcaldía

521	2025-09-05	Resolución autorización de uso de sala de conferencia el viernes 5 de septiembre para charla Coral E. Arrieta.
522	2025-09-05	Resolución autorización de uso de altavoz para manifestación palestina para viernes 5 de septiembre 19:00h.

523	2025-09-05	Resolución Rodaje película "BUEN CAMINO" martes 9 de septiembre 7:00-23:00h.
524	2025-09-06	Resolución autorización utilización Sala Comisiones para reunión voluntarios previa VALDIZARBEEXTREM.
525	2025-09-08	Resolución Concesión vado Paseo Osabidea nº19 –nº licencia 76.
526	2025-09-09	Resolución modificación de tasas rodaje "BUEN CAMINO" martes 9 de septiembre.
527	2025-09-09	Resolución NAFAR LAIARIAK puesto, usos de material, exhibición y realización de comida domingo de ferias
528	2025-09-10	Resolución pago gastos aprobados CH03092025: facturas 202500039 y asist. concejales mayo y junio.
529	2025-09-11	Resolución requiriendo retirada carteles de edificios sitios en Los Almendros e Intzaurrondo-Nogalera
530	2025-09-11	Resolución ITAIA GARES uso de sala 20/09 de 11:00 a 13:30hrs charla informativa.
531	2025-09-11	Resolución autorización celebración carrera Valdizarbe Xtrem BTT-2025, el día 13 septiembre 2025
532	2025-09-12	Resolución Archivo expediente restauración legalidad toldo Mayor 58 bajo.
533	2025-09-12	Resolución plusvalía Clínica veterinaria
534	2025-09-12	Resolución requiriendo limpieza y mantenimiento alrededores Vending y bajera anexa en Cortes de Navarra 1 Bajo
535	2025-09-15	Resolución autorización uso parcela para hacer leña durante un mes en zabalzagain
537	2025-09-15	Resolución a CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GARES uso de Sala de conferencias 17/09 para reunión informativa.
538	2025-09-16	Resolución plusvalía Travesía Inurrieta 3 1º. S.I.
539	2025-09-16	Resolución plusvalía calle Irunbidea, 21 ático
540	2025-09-16	Resolución MSSBV uso sal 13, 14, 16 y 17 de octubre para curso población migrada
541	2025-09-16	Resolución préstamo sillas y mesas torneo CDGF 20 septiembre
542	2025-09-17	Resolución requerimiento restauración estado original de balsa en parcela comunal.
543	2025-09-17	Resolución puesto mercadillo pimiento
544	2025-09-17	Resolución puesto mercadillo pimiento
545	2025-09-17	Resolución puesto mercadillo pimiento
546	2025-09-17	Resolución requiriendo anexo a proyecto San Pedro 7
547	2025-09-17	Resolución respuesta a solicitud incorporación anticipada de aparejadora municipal
548	2025-09-18	Resolución BAR GARES autorización la ampliación horaria hasta 26 y 27 de septiembre
549	2025-09-18	Resolución concesión excedencia Profesor Percusión plaza 1-08
550	2025-09-19	Resolución nombramiento personal comisión seguimiento cubierta La Grana

551	2025-09-19	Resolución reclamación devolución Icio. C/ Saint Sever 1-3º dcha
552	2025-09-19	Resolución AUZALAN KULTUR ELKARTEAREN IZENEAN31 de octubre, 6 y 20 de noviembre
553	2025-09-19	Resolución respuesta a cuestiones sobre inmueble sito en Zubiurrutía 2
554	2025-09-19	Resolución COMISION DE JOVENES DE PUENTE LA REINA/GARES COMISION DE JOVENES material para cena popular
555	2025-09-19	Resolución AUZALAN KULTUR ELKARTEAREN IZENEAN 23 de octubre charla
556	2025-09-19	Resolución EUSKARAZ KOOP. S mesa informativa en mercado 20 septiembre
557	2025-09-22	Resolución autorización para poner MESA productos del OIEZ, en mercado domingo de Ferias.
558	2025-09-22	Resolución autorización mesa Ayuda a Palestina, en mercado domingo de Ferias.
559	2025-09-23	Resolución autorización para poner mesa ayuda a Palestina en mercado domingo de Ferias.
560		<i>Anulada por duplicidad (561)</i>
561	2025-09-23	Resolución BAR LA TORRETA" horarios ferias INTERIOR 7:00-PATIO 00:00
562	2025-09-23	Resolución FUNDACION OSASUNA polideportivo 2025-2026, 1 de octubre del 2025 al 30 de mayo del 2026.
563	2025-09-24	Resolución plusvalía Belena Santiago 3 - 3º
564	2025-09-24	Resolución ejecución de resolución nº 1109 TAN que estimaba R.A, sobre antigüedad de trienios de personal funcionario
565	2025-09-24	Resolución presentación subvención Jazz Zubipean 2025
566	2025-09-25	Resolución comunicado de trabajo en Ferias Tradicionales, a empleado Servicios múltiples.
567	2025-09-25	Resolución autorización instalación HELADOS MENDOZA Ferias Tradicionales 27 y 28 septiembre 2025
568	2025-09-26	Resolución Licencia reparación parcial tejado Irunbidea 5
569	2025-09-26	Resolución CASTELLERS POBLA SEC para pernoctar en el Pabellón Polideportivo.
570	2025-09-29	Resolución Licencia obra reconstrucción muro de cierre Cañada Real 14.
571	2025-09-30	Resolución reclamando el ayuntamiento a particular el pago de costas procedimiento abreviado 21/2024
572	2025-09-30	Resolución Licencia Nedgia reparación Fray Vicente Bernedo 11
573	2025-10-01	Resolución Licencia Nedgia reparación Zubiurrutía 7
574	2025-10-01	Resolución requerimiento presentación de documentación caseta aperos 11-957
575	2025-10-01	Resolución ITAIA GARES uso la Sala de conferencias para charla y picoteo, 5 octubre.
576	2025-10-01	Resolución GARESTAROCK uso de la Sala Txilindrón 25 de octubre y viernes 21 Y Material

577	2025-10-01	Resolución Subvención estudio euskera.
578	2025-10-01	Resolución Itzulpena devolución a mancomunidad campamento urbano.
579	2025-10-02	Resolución Día de la Apyma 4 octubre uso de frontón y material.
580	2025-10-02	Resolución autorización a la utilización de la sala contigua a multiusos hasta 7/11, para estudiar oposiciones.
581	2025-10-02	Resolución autorización Lanzamiento de cohetes 02/10 21:30 con motivo de una boda.
582	2025-10-02	Resolución MSSBV aula de psicomotricidad Curso De Crianza Positiva
583	2025-10-03	Resolución Concesión vado Travesía Inurrieta, nº 4. Nº Licencia 94.
584	2025-10-06	Resolución permisos DIA DEL EUSKERA 11 octubre 2025
585	2025-10-08	Resolución Préstamo de material para fiestas de la juventud de Mendigorria 10 y 11 de octubre
586	2025-10-08	Resolución porteadores toricos Ferias 2025
587	2025-10-08	Resolución delegación Alcaldía 14-17 de noviembre de 2025
588	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
589	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
590	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
591	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
592	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
593	2025-10-08	Resolución baja de oficio por caducidad
594	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
595	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
596	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
597	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
598	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
599	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
600	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
601	2025-10-09	Resolución baja de oficio a instancia de parte
602	2025-10-09	Resolución autorización de uso de pista pabellón, para Club Campollano futbito 2025-2026
603	2025-10-09	Resolución Licencia obra hormigonado parcelas 3-396 y 397
604	2025-10-10	Resolución Licencia reparación filtraciones patio interior y otros en Saint Sever 4
605	2025-10-10	Resolución Autorización FERIA DEL LIBRO TIANQUITZLI AMOXTLI uso de mesas y sillas
606	2025-10-10	Resolución ocupación de Plaza Mena, petición de 6 mesas. Fecha 24 de octubre 2025 16:00 a 20:00, a Mancomunidad Servicios Sociales para celebración SAREAN, Red de buen trato a la Infancia en Valdizarbe.
607	2025-10-13	Resolución retirada vehículo grúa
608	2025-10-13	Resolución Imposición 3ª multa porche Don Rodrigo X. de Rada 64

609	2025-10-13	Resolución Conformidad con DR limpieza y mantenimiento tejados Iglesia Santiago.pdf
610	2025-10-13	Resolución SORTU GARES uso de sala 13 noviembre para charla
611	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
612	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
613	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
614	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
615	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
616	2025-10-13	Resolución baja de oficio a instancia de parte
617	2025-10-14	Resolución Autorización música patio BAR LA TORRETA de 11 de octubre al 29 diciembre.
618	2025-10-14	Resolución GURE HAIZEA uso de la Sala de conferencias de la 2º planta de la Casa El Vínculo 26/10
619	2025-10-14	Resolución Taller DE DANZA POPULAR DE TIERRA ESTELLA para hacer uso del FRONTON ZAMARIAIN, la jornada del domingo
620	2025-10-17	Resolución Autorización uso sala 17 octubre 19:00-20:00 organizar Olentzero 2025
621	2025-10-17	Resolución respuesta a DISCOVERY PRODUCCIONES, S.L. instalar su espectáculo de circo
622	2025-10-20	Resolución GARESKO NESKA GAZTEEN concentración 25 NOVIEMBRE
623	2025-10-21	Resolución cese Interventora Municipal.
624	2025-10-21	Resolución uso sala DONANTES DE SANGRE 31 octubre
625	2025-10-22	Resolución autorización A. S. aula de Música Edificio Primaria, durante el curso 2025-2026 los jueves de 18:00h a 19:30h. para fomento euskera.
626	2025-10-23	Resolución Préstamo del equipo portátil de música a Mancomunidad de Servicios sociales para celebración SAREAN. El día 24/10/2025
627	2025-10-23	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 27
628	2025-10-23	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 27
629	2025-10-23	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 27
630	2025-10-23	Resolución plusvalía Calle Mayor 16 3º
631	2025-10-23	Resolución autorización sala a Desarrollo Local del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media 27 octubre para asesoría.
632	2025-10-23	Resolución Informando favorablemente obra nueva antigua Mayor 89
633	2025-10-23	Resolución autorización AACSPRel día sábado 22 de noviembre de 19:00 a 21:00 horas.
634	2025-10-23	Resolución ASOCIACION DE TEATRO TXILINDRON uso sala lunes y martes 19:00-22:00
635	2025-10-23	Resolución autorización GARESBIDE SOCIEDAD COOPERATIVA para acceder a conversores 23 octubre
636	2025-10-23	Resolución Licencia diversas obras en cubierta Mayor 19

637	2025-10-24	Resolución contestación a parte demandante, en ejecución de sentencia 240/2024. P.O. 141/2024.
638	2025-10-24	Resolución plusvalía Calle Irunbidea, 19 1º
639	2025-10-24	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 13
640	2025-10-24	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 13
641	2025-10-24	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 13
642	2025-10-24	Resolución plusvalía Cerco Nuevo 13
643	2025-10-24	Resolución plusvalía Herencia F. B.
644	2025-10-27	Resolución solicitando se incorpore al expediente memoria, tasación e informe intervención. Arrendamiento parcela Parking
645	2025-10-27	Resolución plusvalía Herencia
646	2025-10-27	Resolución plusvalía Herencia
647	2025-10-27	Resolución COPROPIETARIOS EDIFICIO ZABALZA uso de la Sala Multiusos 4-11-25 19:15-21:15
648	2025-10-27	Resolución Comunal 4 Soto Asociación Lacarra
649	2025-10-27	Resolución Euskara Zerbitzuen ordezkari gisa, Garesko ikastetxe publikoko 031 eta 032 ikasgelak
650	2025-10-27	<i>Anulada por duplicidad (652).</i>

(siendo las veinte horas y catorce minutos se incorpora a la sesión, la corporativa dña Ainhoa Azpilcueta Aracama)

651	2025-10-27	<i>Anulada por duplicidad (644).</i>
652	2025-10-27	Resolución incoación para preparación de expediente Arrendamiento parcela Parking.
653	2025-10-27	Resolución Licencia Canalización fibra ADAMO parcelas 2-510-1, 2-510-2, 2-52, 2-588, 2-521
654	2025-10-28	Resolución licencia obra fotovoltaica EDAR-NILSA
655	2025-10-28	Resolución conformidad condicionada a ampliación de actuaciones.
656	2025-10-28	Resolución autorización uso sala comisiones para reunión propietarios día 7 de noviembre de 19:00 a 20:00h.
657	2025-10-29	Resolución autorización organización Cross Reyes, uso material, cesión de espacio del Ayuntamiento y ordenadores.

INFORMES DE ALCALDÍA

CONTENCIOSOS:

2039	08/09/2025	Se recibe providencia de interposición de Recurso de Alzada 25-01319. Ante TAN Contra desestimación tácita de escrito presentado el 25/11/2025
2040	08/09/2025	Se recibe resolución del TAN desestimando Recurso de Alzada 25-00376 del TAN, presentado por personal municipal. Contra resolución alcaldía Trienios.

- 2043 09/09/2025 Notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 sentencia desestimatoria nº 146/2025 de Procedimiento ordinario 234/23. Comunidad de propietarios Calle Altza Alisos, Zugarro Olmos y Astigarro Arces.
- 2082 15/09/2025 Se recibe Resolución nº 1400 del TAN desestimando recurso de alzada 25-00377 presentado contra acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina sobre plantilla orgánica
- 2109 19/09/2025 Comunicación Trámite de audiencia en relación al R. A. interpuesto por Ayto. Egues contra Reso. que resuelve convocatoria de “Subv. Entidades Locales desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra”.
- 2135 22/09/2025 Se recibe Resolución TAN nº 1506, Inadmitiendo el R.A. 25-00599 interpuesto contra la falta de respuesta del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
- 2147 24/09/2025 Se recibe Resolución 1523 del TAN desestimando el recurso de Alzada 25-00812 interpuesto por personal municipal, contra los actos del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares
- 2192 29/09/2025 Se recibe Resolución del TAN estimando el recurso de alzada número 25-00762 interpuesto por portavoz UPN contra inactividad por parte del Ayuntamiento sobre falta de licitación de contrato de suministro de electricidad y gas
- 2303 13/10/2025 Ampliación de plazo para remisión de expediente en RA ante el TAN 25-01319
- 2331 15/10/2025 Se recibe providencia informando de presentación de Recurso de Alzada nº 25-0083 interpuesto contra resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo en relación a expediente de restauración de la legalidad e imposición de multas
- 2380 20/10/2025 Procedimiento ordinario 141/2024. Se recibe comunicación de Solicitud de ejecución de sentencia por el demandante.
- 2410 23/10/2025 Comunicación del TAN informando de interposición de Recurso contenciosos-administrativo (procedimiento ordinario) número 249/25 contra la resolución nº 1235 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha de 5 agosto 2025 de R.A. 25-00604
- 2456 29/10/2025 Recurso de Alzada nº 25-0083 interpuesto contra resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo del presente, por la que se inadmite y subsidiariamente se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 7 de enero sobre suspensión de la ejecutividad de expediente de restauración /orden de derribo e imposición de multas coercitivas
- 2475 30/10/2025 Diligencia comunicando traslado a ejecutante de ejecutado para alegaciones. Ejecución de títulos Judiciales 3/2025, Procedimiento Ordinario 141/2024..

SUBVENCIONES:

- 2282 10/10/2025 Se presenta por el Ayto la documentación justificativa de la subvención para el Paseo Fluvial entre Puente la Reina/Gares y Mendigorria

- 2373 20/10/2025 Renovando la concesión del comunal CUARTO SOTO para el 2026 (para producción de alimentos destinados al Banco de alimentos de SS de Base de Valdizarbe) y se pide la concesión de una ayuda económica al coste de las semillas y plantas estimada en 820€
- 2488 31/10/2025 Firma de Adenda con Gobierno de Navarra del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente a Convenio para desamiantado de la cubierta de La Grana
- 2052 09/09/2025 Resolución 246/2025 del Administración Local, reconoce y ordena el abono de la 2ª solución del ejercicio 2025 del Fondo de participación entidades locales, por transferencia corrientes. 746.011,76€
- 2136 22/09/2025 Resolución 53E/2025. Concesión Convocatoria ayudas para el uso y promoción del Euskera 2025. Exp. 0011-1272-2025-000012. Por un importe de 6.940,11€
- 2190 29/09/2025 Concesión de 42.334,47€ en concepto de subvención a la Escuela de Música
- 2254 08/10/2025 Resolución nº 685E/2025 en la que resuelven la Concesión Subvención jubiloteca 2025. Expediente 0011-3317-2025-000000, importe de 3.898,03€
- 2336 15/10/2025 Actualización cuantías económicas para el curso 2025-2026. de los módulos de financiación para centro 0-3 años.
- 6/11/2025 Presentación de justificación subvención Proceso Participativo Parque San Pedro y memoria técnica valorada rehabilitación Parque San Pedro

CONTRATOS:

- 2168 26/09/2025 PRÓRROGA GESTIÓN PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2026. manifiesta formalmente su interés en prorrogar el contrato de gestión de las piscinas municipales, en los términos y condiciones que se establecen en el contrato de adjudicación.

OBRAS-PROYECTOS:

- 2542 06/11/2025 Finalización y recepción de Obras de sustitución de cobertura de cubierta. Almacén Industrial La Grana.

OTROS:

- 2208 01/10/2025 Se recibe el PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES de TESINOR.
- 2231 06/10/2025 Resolución N°438E/2025 Autorización actuaciones repoblación montes. Expediente 0001-AAAMT-2025-000433
- 2181 29/09/2025 Traslado resolución 183/2025 por la que se acuerda la aceptación cesión gratuita propiedad parcela 704 polígono 2 con destino construcción nuevo Centro de Salud.
- 2337 15/10/2025 Acta elecciones sindicales, desde Departamento derechos sociales, Economía Social y Empleo.
- 2339 15/10/2025 Resolución 694/2025 actualización criterio para la asignación de personal educativo de refuerzo en escuelas infantiles 0-3 años a partir del curso 2025-2026

3º.- Aprobación si procede de Memoria de Actuación de Adecuación de Parcela para Aparcamiento Disuasorio provisional en parcela 288 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El turismo constituye una de las principales actividades económicas y sociales en nuestra localidad. Su valor no se limita únicamente al valor que genera, sino también a su papel en la conservación del patrimonio histórico-artístico, la dinamización cultural y la proyección internacional del municipio.

Nuestra localidad, Puente la Reina/Gares es reconocida por su gran riqueza patrimonial y cultural, por su importancia histórica dentro del Camino de Santiago y por ser un referente arquitectónico medieval en Navarra, lo que convierte a Puente la Reina/Gares en un destino atractivo tanto para peregrinos como para turistas culturales.

En los últimos años, el resurgir de las peregrinaciones jacobeanas y el creciente interés por el turismo de interior han incrementado notablemente la afluencia de viajeras y viajeros, alcanzan alrededor de 30.000 visitantes anuales.

SEGUNDO.- El término municipal carece de un espacio específico que absorba la demanda turística, especialmente en temporada alta. Los aparcamientos existentes resultan claramente insuficientes en relación con la intensidad de uso del municipio y en todo caso, éstos se ubican en el centro de la localidad. Todo esto conlleva el aumento de flujo del tráfico que transita por el centro de la localidad con la correspondiente contaminación de emisiones y ruidos. La falta de aparcamiento, en ocasiones ha podido afectar a la convivencia entre la población autóctona y la fluctuante.

TERCERO.- El Consorcio de desarrollo de la Zona Media es destinatario de Subvención, en virtud de Convenio suscrito con la Dirección de Turismo, para la ejecución del PSTD “ Zona Media” . En el mismo, se prevé que el Consorcio de desarrollo de la Zona Media podrá suscribir Convenios con otras administraciones públicas para llevar a cabo la ejecución del PSTD Sostenibilidad Turística de la Zona Media de Navarra, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se interesa por concurrir a la subvención a través de Convenio con el Consorcio de desarrollo de la Zona Media, al objeto de construir provisionalmente para 18 años un aparcamiento disuasorio en Puente la Reina/Gares

QUINTO.- Para poder llevar a cabo el proyecto mencionado, se encarga la redacción de Memoria a la Empresa KREAN S. Coop, y se presenta en fecha de agosto de 2025, y que hoy se trae para su aprobación en pleno.

La memoria que se presenta para su aprobación se contextualiza dentro del eje 1 “ Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible” actuación 4.1 Medidas de calidad del aire y reducción del

ruido en centros históricos; mejora de la habitabilidad, que pretende establecer zonas de aparcamiento inteligente disuasorias que permitan estructurar y ordenar los flujos de vehículos.

La parcela objeto de adecuación para la ubicación de un aparcamiento disuasorio es la parcela urbana 288 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares, según catastro. Actualmente se encuentra sin pavimento, en tierras y cuenta con un acceso peatonal desde el núcleo urbano, situado a 50 metros. La actuación consiste en habilitar la superficie y crear un espacio de al menos 80 aparcamientos para vehículos. Se dotará de control de accesos, tres puntos de recarga y reserva de 6 plazas para vehículos cero emisiones, así como 4 plazas para personas con discapacidad.

Las obras proyectadas pretenden, acondicionar la parcela y delimitar los aparcamientos, para aparcar de forma segura y ordenada. Mejorar la movilidad sostenible, mejorando así la convivencia entre la población local y visitante mediante aparcamiento disuasorio y finalmente establecer una zona de aparcamiento inteligente y disuasoria que permita estructurar y ordenar los flujos, contribuir a reducir las emisiones de CO₂ y el ruido en el casco histórico, facilitar la peatonalización y mejorar la calidad ambiental del casco histórico de Puente la Reina/Gares.

SEXTO.- En virtud de lo presupuestado en la Memoria, la Actuación de adecuación de la parcela asciende a 39.557,67€ IVA excluido y 47.864,78 €IVA incluido.

En recinto quedará dividido en dos zonas:

- Un vial perimetral de acceso a las plazas de aparcamiento.
- Una zona conformada por 80 plazas de aparcamientos para vehículos y una torre de servicios, así como el vial de tránsito. Las dimensiones de los aparcamientos serán de 5,70 m de largo x 2,50 m de ancho. El vial será de un sentido de circulación y tendrá 5 metros de anchura.

Se preparará la explanada, de manera que en el conjunto de la superficie necesaria se realizará el despeje, limpieza y retirada de la vegetación y los elementos existentes, así como la posterior excavación en desmonte y cajado. Se conformará una plataforma lo suficientemente grande para maniobrar y estacionar, se preparará la superficie mediante operaciones de cajado, rasanteo, perfilado y compactación de la misma. en la zona destinada al aparcamiento y tránsito de vehículos se extenderá material reciclado procedente de residuos de la construcción y demolición , como árido mixto de hormigón. Como base en la zona de aparcamiento se extenderá en toda la superficie zahorra artificial compactada.

Se realizarán pedestales de hormigón según las indicaciones de la empresa suministradora para la instalación de los elementos de control de acceso, así como para los puntos de recarga.

La duración prevista de las obras se prevé de 45 días a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo.

En virtud de lo que antecede, y considerando la propuesta beneficiosa en aras a conseguir los objetivos recogidos en el antecedente quinto, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE ADECUACION DE PARCELA PARA APARCAMIENTO DISUASORIO EN PUENTE LA REINA/GARES, redactada por KREAN S.COOP, fechada en Agosto de 2025 y firmada por D. Daniel Apellániz de la Fuente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares así como a la propiedad de la parcela.”

El corporativo Alberto Aceidegui toma la palabra y pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que en dicha zona se encuentren restos arqueológicos, ya que anteriormente se encontraron restos del antiguo Murugarren. Se responde por la Alcaldía y por la presidencia de la comisión de urbanismo, que en la ejecución de las obras no se va a excavar.

Se somete el acuerdo a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu , 1 Concejales no adscrito
- Votos en contra 0:
- Abstenciones 3 : 3 UPN

4º.- Aprobación si procede del Convenio regulador para la concesión al Ayto de Puente la Reina/Gares de parte de la subvención concedida al Consorcio de Desarrollo de la zona Media de Navarra para la ejecución del “ PSTD de sostenibilidad turística de la zona Media de Navarra”, financiado por Fondos de la Unión Europea- Next GEneration EU

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En respuesta a la crisis causada por la pandemia del COVID-19, se establece por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo el instrumento económico financiado por la UE , cuyo Fondo Europeo de recursos financieros se ejecuta a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). De acuerdo a dicho Programa, las Comunidades Autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (PTST). La Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Estado de Turismo recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 en el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales. Las intervenciones incluidas en el Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra suponen una asignación de fondos por la que se adjudica al Consorcio de desarrollo de La Zona Media 4.740.000,00 €

SEGUNDO.- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, suscribe con la Dirección de Turismo, el Convenio regulador de la subvención a conceder al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la ejecución del PSTD “ Zona Media”. Y en el citado Convenio se dispone en la cláusula 6, la entidad beneficiaria podrá suscribir Convenios con otras administraciones públicas o entidades públicas al objeto de ejecutar el PSTD “ Zona Media”, en cuyo caso preverán los mecanismos necesarios para asegurar el estricto cumplimiento de las normas que resulten de aplicación.

La subvención concedida al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media tiene el carácter de directa

TERCERO.- Una de las acciones que conforman el PSTD es la regulación de flujos de vehículos para la mejora de la conservación de la calidad del aire y reducción del ruido en centros históricos, que se encuadra dentro de la actuación número 4: Medidas de calidad del aire y reducción de ruidos en los centros históricos. El Convenio que se trae para su aprobación, se configura como instrumento para regular la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , a fin de llevar a cabo el proyecto de “ Adecuación de parcela para aparcamiento disuasorio en Puente la Reina/Gares, como proyecto a realizar dentro de la subactuación número 4.1 Regulación de flujos de vehículos para la mejora de la conservación de la calidad del aire y reducción del ruido en el centro histórico, recogida en la actuación número 4 del PSTD de la Zona Media.

CUARTO.- En Puente la Reina/Gares se pretende establecer una zona de aparcamiento inteligente disuasoria que permita estructurar y ordenar los flujos de vehículos, contribuir a reducir las emisiones de CO2 y el ruido en el casco histórico, facilitar la peatonalización y mejorar la calidad ambiental del casco histórico mediante sistema de reserva y preferencia de vehículos de bajas emisiones. Se persigue minimizar y regular el acceso de vehículos a motor en el entorno histórico.

Asimismo se ordenará la circulación de personas y vehículos, buscando la adecuada convivencia de la ocupación de los espacios públicos entre la población local y flotante. El aparcamiento contará con los elementos tecnológicos necesarios.

En reunión de Junta de Gobierno de fecha de 29 de octubre se acuerda el visto bueno al documento que se propone al pleno para su aprobación, en virtud de lo que antecede se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio regulador para la concesión al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares de parte de la subvención concedida al Consorcio de Desarrollo de la zona Media de Navarra para la ejecución del PSTD de sostenibilidad turística de la zona Media de Navarra.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para su conocimiento y efectos

La Sra alcaldesa somete a consideración de las y los presentes la propuesta de acuerdo y el portavoz de UPN Axel Cárdenas toma la palabra y expone, que EH Bildu se mostró contra la Unión europea por ser enemigo de los pueblos , por imponer políticas neoliberales etc y hoy se aprueba un proyecto que se financia con los fondos que provienen de ella. Dice que UPN siempre ha defendido la importancia de la Unión europea, lo que representa. Presentaron una moción para colocar la bandera de la Unión europea en la fachada del Ayuntamiento como gesto para reconocer lo que Europa simboliza y aporta a municipios como Puente la Reina. La Unión europea es vital para la cohesión y el crecimiento sostenible de todos los estados miembros y en su momento se rechazó la moción. Sin

embargo cuando llegan los fondos, no hay problema en aceptarlos. Añade que Europa no es una tarjeta de crédito, es proyecto político, democrático y solidario y considera que EH Bildu está siendo incoherente ya que rechaza a Europa en los discursos y se calla cuando llegan los fondos.

El concejal no adscrito Alberto Aceldegui pregunta si el Consorcio ya dispone de los fondos o estos forman parte de ser recibidos por el estado y que si no cumple una serie de requisitos, no se van a conseguir.

La Sra Alcaldesa responde que los fondos que recibirá el Ayuntamiento provienen del Consorcio de la Zona Media y el Consorcio ya los ha recibido y los redistribuye según los proyectos a los que conceden.

Se somete el acuerdo a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu , 1 concejal no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3 : 3 UPN

5º.- Aprobación inicial si procede de arrendamiento directo a terceros de parcela 288 del polígono 1 de Puente la Reina / Gares para aparcamiento provisional disuasorio en Puente la Reina/Gares .

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Existe una importante presión de personas visitantes en diferentes puntos del territorio, tanto en lo que se refiere a vehículos como a caravanas, por lo que se considera necesaria una mejor organización de la movilidad de vehículos por los cascos urbanos para mejorar la habitabilidad de los mismos reduciendo los ruidos, mejorando la calidad del aire y descongestionando estos espacios.

SEGUNDO.- Puente la Reina/Gares así como otras localidades, con un casco histórico complejo, presenta diferentes problemas, llegándose incluso a influir negativamente en la habitabilidad y las distintas estrategias de peatonalización.

TERCERO.- La actuación pretende establecer zonas de aparcamiento inteligente disuasorias que permitan estructurar y ordenar estos flujos, contribuir a reducir las emisiones de CO2 y el ruido en el casco histórico, facilitar la peatonalización y mejorar la calidad ambiental del casco mediante reserva y preferencia de plazas para los vehículos de bajas emisiones. Se persigue minimizar y regular el acceso con vehículos a motor en el entorno histórico. No se pretende incrementar plazas de aparcamiento del que actualmente se dispone, sino regular y controlar el aparcamiento para que no interfiera en la habitabilidad y la mejore, se eviten ruidos en el casco histórico y las emisiones de CO2.

Se pretende ordenar la circulación de personas y vehículos, buscando una adecuada convivencia de la ocupación de los espacios públicos entre la población local y flotante. Asimismo, los aparcamientos contarán con los elementos tecnológicos necesarios para realizar conteo y limitación de acceso, enlace con páginas para facilitar información en tiempo real,,,

Se pretende mejorar la movilidad sostenible del destino mejorando la convivencia entre la población local y visitante mediante aparcamiento disuasorio en el entorno urbano, como medida para reducir el tráfico rodado existente como medida de mejora de la calidad del aire, la reducción de las emisiones de CO2 y reducción del ruido.

La actuación que se propone llevar a cabo consiste en habilitar la superficie y crear un espacio de 80 aparcamientos para vehículos. Se la dotará de control de accesos, punto de recarga y reserva de 6 plazas para vehículos cero emisiones y 4 plazas reservadas para personas con discapacidad.

CUARTO.- La parcela objeto de adecuación, es la parcela urbana 288 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares según catastro, se sitúa al norte de la localidad de Puente la Reina/Gares en una de las entradas desde la carretera NA-1110.

En la actualidad la parcela se encuentra sin pavimento, en tierras. Cuenta con un acceso desde la citada carretera Na -1110. La parcela además cuenta con un acceso peatonal desde el núcleo urbano, situado a 50 metros. Esta ubicación de la parcela es un elemento fundamental para la ubicación del aparcamiento ya que se encuentra en una de las entradas a la localidad, el aparcamiento en la misma, evitaría el acceso al casco urbano de vehículos. Por otra parte, la lógica del aparcamiento disuasorio es que los peatones puedan acceder fácilmente a pie, al centro de la localidad. Estos son elementos que se han tenido en cuenta y son determinantes a la hora de la elección de la parcela para la actuación presentada

La orografía del terreno de la parcela es un elemento determinante añadido a lo expuesto en el párrafo anterior. Para la ejecución de la actuación presentada, se considera favorable el hecho de que la parcela esté llana, no haya que realizar labores de desmonte importantes y esto simplifica la actuación.

FUNDAMENTACION JURÍDICA:

Obra informe de la Secretaría municipal en el expediente, no obstante se detallan los aspectos más relevantes.

PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 106.1 y 108 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en los artículos 15,17.1 y 19.3 del Decreto foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra. Es de aplicación el código civil así como la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos y demás preceptos por supletoriedad de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 25 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

*En lo que respecta a la legislación aplicable, el artículo 99 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra determina que los bienes de las entidades locales de Navarra se rigen por lo establecido en esta ley foral y sus disposiciones reglamentarias; por las restantes normas del Derecho Administrativo Foral de Navarra, por las Ordenanzas de la respectiva Entidad; y, en su defecto, por las normas del derecho Privado Foral. Tal como se establece en el artículo 34.1 de la Ley Foral de 13 de abril, de Contratos Públicos, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, los contratos de explotación de bienes patrimoniales, así como los contratos de compraventa, donación, **arrendamiento**, permuta y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, se regirán por la legislación patrimonial.*

SEGUNDA : En cuanto a la capacidad de realizar el arrendamiento que se propone en virtud de art. 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el 3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes, derechos y obligaciones a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, celebrar contratos y obligarse.

TERCERA: ADQUISICION DIRECTA: De la legislación aplicable se desprende que la adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público o contratación directa. El art. 108.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio así como el artículo 19.3 del Decreto Foral 280/1990 mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concorra alguna causa de las siguientes circunstancias, que deberán ser acreditadas en el expediente: a) Reconocida urgencia de la adquisición b) peculiaridad de la necesidad a satisfacer y c) Limitación de la oferta en el mercado.

En el presente supuesto, debe quedar acreditado por una parte la reconocida urgencia de la adquisición, que parece fundarse en que las obras de construcción del aparcamiento disuasorio han de estar finalizadas, facturadas y abonadas para el 30 de enero de 2026, todo ello con objeto de poder concurrir y obtener subvención para ello.

En cuanto a la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, en el presente supuesto que se justifica con la ubicación de la parcela. La parcela en la que se ubique el aparcamiento disuasorio, ha de encontrarse cerca del acceso al centro de la localidad ya que de lo contrario perdería su objetivo. El objetivo es que los vehículos no transiten por el centro de la localidad para evitar contaminación acústica, para que no se causen molestias al vecindario de Puente la Reina/Gares, pero además, esta parcela ha de ubicarse relativamente cercana al centro de la localidad para que las personas que aparquen en dicho aparcamiento, puedan acceder fácilmente al centro. En cuanto a la peculiaridad de la necesidad a satisfacer en relación con la limitación de la oferta en el mercado, podemos indicar que el ayuntamiento necesitaría una parcela cercana, con unas características determinadas, como que no sea necesario realizar importantes obras de desmonte, sino que la orografía del terreno facilite y simplifique la realización de las obras así como el coste de las mismas.

CUARTA : INFORME TÉCNICO

la Ley foral 6/1990 de 2 de julio el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, nos recuerdan que la adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.

Consta documento de tasación, Informe de Valoración EXPTE nº 2025-058032 de rentas esperadas de parcela suelo urbanizable no sectorizado en emplazamiento, C/Arribidea sn polígono 1 parcela 288. Informe redactado por la sociedad de tasación Colectivo de Arquitectos Tasadores en AA (en adelante CATSA) con CIF A 60691946 y domicilio en calle Sadar 16 bajo Pamplona. Sociedad de Tasación Homologada por el Banco de España e inscrita como tal en el Registro Oficial de Entidades sujetas al control e inspección del Banco de España con número 4.462. El precio que se propone para el presente contrato es inferior al que establece como techo en la tasación, es por ello que se considera adecuado.

La normativa relacionada, prevé la posibilidad de acordar el arrendamiento directo a terceros, siempre que se justifiquen los requisitos, que se considera que han quedado justificados. En cambio, no desarrolla ni especifica el detalle del procedimiento a llevar a cabo el arrendamiento directo a terceros. Se propone adoptar un acuerdo de aprobación inicial del arrendamiento así como del pliego de condiciones del mismo. Someterlo a exposición pública durante 20 días, y posteriormente en caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, someter nuevamente su consideración y en su caso a aprobación al pleno de la corporación.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente acuerdo de arrendamiento directo de la parcela 288 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares junto con el pliego de condiciones que se recogerán en el documento de contrato a su firma. El acuerdo de arrendamiento, queda sometido a la condición de que se ejecuten las obras de habilitación de un aparcamiento disuasorio, descrito en la memoria valorada que consta en el expediente Memoria Técnica valorada: Adecuación de parcela para aparcamiento disuasorio en Puente la Reina/ Gares.

El contrato de arrendamiento se firmará con las dos personas propietarias. Consta en expediente nota simple del registro en el que no constan cargas vigentes sobre el bien que se arrienda.

2º) Someter por 20 días hábiles a exposición pública para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reclamaciones que consideren

3º) Transcurrido el plazo de exposición pública, en caso de no se presentaran alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo”

El portavoz de UPN Axel cárdenas toma la palabra y expone que es un contrato directo sin concurrencia, por urgencia y peculiaridad de la necesidad y la falta de oferta en el mercado. Solar para aparcar coches en pueblo de menos de 3.000 habitantes, cuál es la urgencia, la peculiaridad de la necesidad y por qué no puede responder a un procedimiento ordinario, es porque se ha tramitado a la carrera. Para poder cumplir los plazos de los fondos europeos y no perder ese dinero europeo. La urgencia no es de los vecinos ni de solucionar un problema de aparcamiento, está respondiendo a la urgencia de la gestión de EH Bildu, expone el corporativo. Se vende como medida para reducir el ruido y el dióxido de carbono, habrá que preguntar a los vecinos de la zona si van a notar más o menos ruido y dióxido de carbono. Expone que para dar solución al problema del ruido y de

aparcamiento hay otras tantas posibles soluciones diferentes. Un aparcamiento a más de medio kilómetro del casco histórico ni reduce el ruido ni las emisiones, sólo cambia el sitio donde el coche se va a parar. no es una actuación de movilidad , es una excusa para gastar dinero que viene de Europa porque si no se gasta, se pierde. Se dirige a la Alcaldía diciendo que parece más una carrera que una política pública, un proyecto que se aprueba por urgencia, sin concurso para alquilar un terreno, hasta 2048 con dinero de la Unión europea a la que tanto criticas y que se justifica con argumentos medioambientales que hacen aguas. Desde UPN, no se oponen a Europa ni a la sostenibilidad, pero sí se oponen a procedimientos que se saltan la transparencia, la concurrencia como consecuencia de pura improvisación. Europa financia proyectos transformadores no ocurrencias de última hora.

Se somete el acuerdo a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu, 1 concejal no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra 3 : 3 UPN
- Abstenciones 0 :

6º.- Aprobación si procede de inicio de expediente de enajenación de parcelas municipales en término de Saria, declaración de alienabilidad y aprobación de los pliegos que regirán la enajenación.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

- *El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es propietario de dos bienes inmuebles, solares para uso residencial, de naturaleza urbana sitos en C/ Francisco de Jaso y calificados como patrimoniales, no estando destinados dichos bienes a ningún uso en este momento y sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público.*
- *En sesión plenaria de fecha de 5 de julio de 2017, se acordó iniciar procedimiento de enajenación de las tres parcelas de titularidad municipal sitas en C/ Francisco de Jaso, números 12,14 y 16. La parcela nº 12 fue vendida.*
- *En 2018 se tramitó en relación a la Parcela 636, procedimiento para su venta, no obstante tras haberse adoptado acuerdo plenario de adjudicación en sesión plenaria de fecha de 3 de mayo de 2018, finalmente no se llevó a efecto ya que la persona interesada desistió de la misma.*
- *Son las parcelas 635 y 636 del polígono 1 sitas en C/ Francisco de Jaso nº 14 y 16 que habiendo sido declaradas alienables en los procedimientos anteriores, no fueron transmitidas y sobre las que se propone en el presente iniciar procedimiento de enajenación*
- *En el documento de Presupuestos Municipales para los ejercicios 2024 así como en el de 2025, se recogen en el capítulo de ingresos, la venta de parcelas en término de Saría y que serán destinadas a la construcción de viviendas.*
- *Con fecha de 7 de noviembre de 2024 se adoptó acuerdo plenario en el inicio de procedimiento de enajenación y normativa aplicable al respecto de la misma, en relación a las parcelas mencionadas así como la aprobación de los pliegos que regirán el procedimiento. La subasta quedó desierta.*

FUNDAMENTACION JURÍDICA

- Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra
- Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Los contratos de compraventa, sobre bienes inmuebles, se regirán por la legislación patrimonial. Asimismo el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre establece los trámites previos a la enajenación:

- Declaración previa de alienabilidad
- incoación de expediente en que se justifique la oportunidad o conveniencia, la forma de adjudicación y aprobación del correspondiente pliego de cláusulas administrativas entre otros.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la declaración de alienabilidad de las parcelas de propiedad municipal sitas en C/ Francisco de Jaso nº 14 y 16, parcelas 635 y 636 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de enajenación de contratación para la enajenación de los bienes inmuebles descritos en el párrafo anterior, por subasta pública, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirán la subasta, disponiendo su publicación en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación estará compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno

CUARTO.- Autorizar a la Sra Alcaldesa para que pueda proceder a la firma de escrituras y contratos procedentes.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.”

El portavoz de UPN Axel Cárdenas toma la palabra y expone que lo que se trae es una copia corregida y aumentada de todo lo que su grupo advirtió hace un año, pero se echan de menos las menciones al patrimonio municipal del suelo. Recuerda que en 2024 se intentó sacar a subasta para sufragar la parte de gastos de inversión de los presupuestos. Los pliegos eran mediocres y se pidió la suspensión de la subasta advirtiendo de que no se garantizaba ni la finalidad social, cumplimiento de plazos ni el interés general, y se denegó. Hoy se trae lo que se solicitó aclarando plazos para calificación provisional y definitiva, las garantías para que sea de uso habitual y permanente y un marco para que se destinen a su fin. Y todo ello se incorpora hoy sin mención a quien manifestó su oposición, un agradecimiento ni disculpa por el tiempo ni por los recursos. Entrando en el fondo, en los pliegos originales las parcelas de Saria figuraban con 90 y 92 Uas , ahora en los pliegos se habla de una regla general de 90 y 92 metros cuadrados pero han desaparecido las unidades de aprovechamiento de medida. Como si las unidades de aprovechamiento ya no sirvieran para nada . Qué criterio técnico justifica ese cambio, había que ajustar las cifras para hacer más atractiva la subasta? Qué dice el plan municipal? Lo importante no es el rigor , es cuadrar las cuentas. Cada año en documento de presupuestos aparece la misma parcela de venta de parcelas para tapan la incapacidad de conseguir dinero para las partidas de inversión. se trata de liquidar patrimonio municipal sin referencia de a qué se va a destinar ese dinero porque la ley limita los usos del dinero de la venta de ese patrimonio. Reflexión, se pueden cambiar los pliegos, se pueden cambiar las

extensiones copiar sus propuestas, pero algo no se puede copiar , la seriedad , el criterio , la legalidad, la apuesta por un proyecto real para el pueblo porque gobernar no es improvisar con prisas, gobernar es planificar, escuchar y reconocer cuando se han hecho las cosas mal. si se trae un pliego que en parte cumple, enhorabuena y no por mérito vuestro sino porque habéis decidido hacer caso a quienes están preparados para gestionar este ayuntamiento. Hay que ser honestos y esta subasta nace de la necesidad urgente de cuadrar un presupuesto mal hecho. Van a seguir vigilando cada paso que se dé con estas parcelas. Se utilicen realmente para su uso y no para cuadrar el presupuesto.

La sra Alcaldesa toma la palabra e insiste que el único destino de estas parcelas es la creación de vivienda de VPO y en aras de fomentar la vivienda se va a seguir intentando facilitar a la ciudadanía que se siga construyendo.

El portavoz de UPN toma de nuevo la palabra e informa que al vender patrimonio municipal que está afecto, el dinero que se consigue de la subasta tiene que ir afecto a políticas de vivienda o al interés general. Añade que no se construye, el alquiler social está paralizado porque desde gobierno de Navarra se respondió que este año al menos no hay dinero para hacer la rehabilitación de las viviendas de los maestros.

Se somete el acuerdo a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu, 1 Concejales no adscrito Alberto Aceidegui
- Votos en contra 3 : 3 UPN
- Abstenciones 0

7º.- Aprobación si procede de lista de personas solicitantes admitidas en el procedimiento de adjudicación de parcelas comunales para cultivo, pastos y huertos familiares libres o sobrantes tras procedimiento de adjudicación de 2022.

El presidente de la Comisión de Agricultura da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El portavoz de UPN Axel Cárdenas se ausenta de la sesión abandonando la sala plenaria.

ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha de 11 de septiembre del presente, se aprueba el inicio de procedimiento de adjudicación de los comunales de Puente la Reina/Gares que figuren libres, desde la adjudicación en procedimiento tramitado en el año 2022.

Se aprobaba la apertura del plazo de 15 días naturales para que las personas con derecho solicitaran la adjudicación de parcelas, corralizas y/o huertos familiares.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, se ha recibido por registro de entrada una única instancia, presentada por D. Javier Roncal Mercader y solicita

- Lote de cultivo en modalidad de vecinal directa
- Corraliza de Larrandia
- Corraliza de EL Monte

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 54, 41 a 47 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, y considerando que se ha presentado la documentación requerida por la Ordenanza, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS de cada una de las modalidades

LOTES DE CULTIVO:

- Javier Roncal Mercader

PASTOS/CORRALIZAS:

- Javier Roncal Mercader

2º.- Si no se presentaran alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente. En el supuesto en que hubiera alegaciones y subsanación de los posibles errores, se resolverá sobre éstas, aprobando la lista definitiva.

3º.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo.

Se somete el acuerdo a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 9: 6 EH Bildu, 2 UPN, 1 concejal no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra
- Abstenciones

8º.- Aprobación si procede de la Festividad Local para 2026, Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2026.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución 390/2025 de 5 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO.- en la misma se dispone que a las establecidas por dicha resolución, se le añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos. La fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos por lo que se ruega a los Ayuntamientos para que antes de 15 de noviembre de 2025, remitan a la Dirección General de Economía Social y Trabajo, del Departamento de Derechos Sociales, propuesta de la festividad local que ha de regir en esta localidad.

TERCERO.- Se propone por la Alcaldía así como por la Junta de Gobierno el Calendario laboral del año 2026 para su aprobación, que a su vez recoge el calendario oficial de fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra , según establece la Resolución 390/2025 de 5 de junio de la Directora General de Economía Social y Trabajo por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra . (Se incorpora nuevamente a la sesión el portavoz de UPN Axel Cárdenas)

Días festivos señalados oficialmente por el Gobierno de Navarra y resto de días festivos locales de Puente la Reina/Gares:

- 1 de enero : año Nuevo
- 6 de Enero: Epifanía del Señor.
- 19 de Marzo : San José
- 2 de abril : Jueves Santo
- 3 de abril Viernes Santo
- 6 de abril : Lunes de Pascua
- 1 de Mayo: Fiesta del Trabajo
- 27 de Julio : Festividad Local
- 28 y 29 de Julio: Fiestas Patronales
- 15 de Agosto: Asunción de la Virgen
- 12 de Octubre : Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre día siguiente de la festividad de Todos los Santos
- 3 de Diciembre: San Francisco Javier
- 8 de Diciembre: Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre : Natividad del Señor

En el cómputo anual resultan 246 días laborales a los que hay que restar 27 días de vacaciones y 3 días de asuntos propios, quedando finalmente 216 días de trabajo para realizar 1.592 horas efectivas de trabajo.

La jornada de trabajo que será de 7 horas y 20 minutos, se realizará en oficinas con carácter general de lunes a viernes, estableciéndose un horario obligado de 9:00 -14:00 horas, quedando el tiempo restante a elección del empleado con carácter flexible.

En cuanto al personal de servicios múltiples, la jornada de trabajo será de 7 horas y 20 minutos, estableciéndose un horario obligado entre las 9:00-14:00 horas, con carácter general será de lunes a viernes y además se incluye el sábado, que será compensado por otro día, y que se desempeña en turnos rotatorios por mercadillo.

El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, queda establecido de lunes a viernes de 09:00-13:00 horas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el calendario laboral y la festividad local para 2026
- 2º.- Declarar inhábiles a efectos del cómputo de plazos todos los sábados, domingos y los días declarados anteriormente como festivos.
- 3º.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Economía Social y Trabajo
- 4º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9º.- Aprobación si procede de Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida mediante oposición de dos plazas de Servicios Múltiples Limpieza

La Sra . Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ ANTECEDENTES

- PRIMERO.- *En Boletín Oficial de Navarra nº 37 de fecha de 24 de febrero de 2025, se publica la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para 2025.*
- SEGUNDO.- *En Boletín Oficial de Navarra nº 149 de 28 de julio de 2025 se publica anuncio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica de 2025. En virtud de lo recogido en el acuerdo plenario de 26 de junio de 2025, se acuerda amortizar las plazas de nivel E y declarar vacantes las plazas de Nivel D de Empleado de Servicios múltiples Limpieza plazas 5-08 y 5-09 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. En el acuerdo constan las retribuciones para cada uno de los puestos. Al igual que se ha realizado con todos los puestos de la plantilla del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, consta en expediente informe de valoración del puesto de Empleado de Servicios Múltiples Limpieza referente a las funciones y retribuciones del mismo*
- *El Boletín Oficial de Navarra nº 204 de fecha de 13 de octubre de 2025, se publica la aprobación definitiva de modificación del Plantilla Orgánica de 2025.*
- *Con objeto de llevar a cabo y ejecutar lo acordado en la modificación de la plantilla orgánica, se procede a elaborar la convocatoria que se trae a la presente sesión para su aprobación.*
-

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- *art. 15 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto que regula el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, concretamente en su apartado sexto regula la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, siempre y cuando no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente. En el presente procedimiento de cobertura de plazas, modificación de plantilla orgánica aprobada por acuerdo plenario de junio de 2025, no suponen incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente.*

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida mediante oposición de dos plazas de Servicios Múltiples Limpieza.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín oficial de Navarra, dando inicio a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. “

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

Votos a favor 7: 6 EH Bildu , 1 Concejal no adscrito Alberto Aceldegui

Votos en contra 0

Abstenciones 3: 3 UPN

10º.- Modificaciones Presupuestarias.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria

Asunto: Aprobación de Generación de crédito por compromisos firmes de aportación para el proyecto Adecuación parking disuasorio (Expediente 2025/05)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025, fue aprobado por pleno del día 18 de diciembre de 2024, y se publicó inicialmente, en el bon nº 7 de 13 de enero de 2025, y, se publica su aprobación definitiva en el bon nº 37 de 24 de febrero de 2025.

Desde Intervención siguiendo las instrucciones de alcaldía, se propone la siguiente modificación presupuestaria por generación de créditos consistente en un expediente de inversión. Esta inversión consiste en la adecuación de la finca para su uso como parking disuasorio y está afecta a la subvención concedida por el Consorcio de desarrollo de la Zona Media de Navarra para el ejecución del “PSTD de sostenibilidad turística de la zona media de Navarra”. Esta subvención está financiada por fondos de la Unión Europa- Next Generation EU, regulada por convenio entre las partes y asciende a 52.099,78€

La inversión consiste en adecuar un terreno en un espacio donde se pueda realizar el parking de aproximadamente 80 vehículos. La finca elegida cumple los requisitos de localización estratégica para dicho fin, y los requisitos de tamaño y forma. En definitiva lo que se persigue con la promoción de parking disuasorios es reducir el tráfico y contaminación en el centro, ofertando a los conductores a aparcar en la periferia, en este caso, a 5-10 minutos a pie. Al mismo tiempo, se incentiva la visita al municipio al facilitar el aparcamiento

Según artículo 44 y siguientes, del df 270/1998, que regula la **generación de crédito por ingresos** “ es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar”, estas modificación se generan, entre otros, por aportaciones o compromisos firmes de aportación, que sería el caso de la subvenciones recibidas por gobierno de Navarra.

Para poder realizar dicha obra de inversión se procede a dotar del crédito suficiente a la siguiente aplicación presupuestaria de gasto:

Código			Denominación	Credito inicial	Modificación	Credito final
Org	Func	Econ				
1	17210	69200000	Adecuación parking disuasorio	0,00 €	52.099,78 €	52.099,78 €
			TOTAL	0,00 €	52.099,78 €	52.099,78 €

FINANCIACION

En el Artículo 218 ley Foral 2/1995 1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra se recoge:

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenación de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Conforme al apartado 1.a) de dicho artículo, la financiación de esta Generación de créditos se hará con el compromiso en firme de aportación de ingresos de naturaleza no tributaria de la subvención concedida por el Consorcio de desarrollo de la Zona Media de Navarra para el ejecución del "PSTD de sostenibilidad turística de la zona media de Navarra".

Código	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
1 7506001	Subv. Consorcio ZMN Adecuación Parking disuasorio - Next Generation	0,00 €	52.099,78 €	52.099,78 €
	TOTAL	0,00 €	52.099,78 €	52.099,78 €

En cuanto a la competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitará conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 que dictan lo siguiente:

"4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma, para los suplementos de crédito y créditos extraordinario:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de

quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Por otra parte, hay que analizar la repercusión que esta modificaciones puede tener en el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sostenibilidad financiera.

No obstante para este ejercicio el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

Así pues, el importe del gasto computable en el año 2024 fue de 2.986.031,94 €, más el crecimiento previsto (3,20%), se obtendría un techo de gasto computable de 3.063.668,77 €.

Respecto a este expediente de modificación 2025/05 y sus repercusiones sobre el cumplimiento de la LOEPSF (ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se señala que las modificaciones financiadas con mayores ingresos respecto a la estabilidad presupuestaria, no afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que tienen su financiación específica. Y respecto a la regla de gasto como al objetivo de deuda, tampoco afecta puesto que esos mayores gastos están financiados con ingresos finalistas.

Una vez vista la propuesta, desde Intervención se informa favorablemente al tener el compromiso en firme por parte del Consorcio de desarrollo de la Zona Media de Navarra de recibir la subvención nominativa citada.

Se somete el acuerdo a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu , 1 concejal no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3: 3 UPN

Asunto: Aprobación de Generación de crédito por compromisos firmes de aportación y suplemento de crédito para el proyecto Sustitución Puente de los Padres Reparadores (Expediente 2025/06)

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025, fue aprobado por pleno del día 18 de diciembre de 2024, y se publicó inicialmente, en el bon nº 7 de 13 de enero de 2025, y, se publica su aprobación definitiva en el bon nº 37 de 24 de febrero de 2025.

Desde Intervención, siguiendo las instrucciones de alcaldía, se propone la siguiente modificación presupuestaria por generación de créditos por nuevo ingreso y suplemento de crédito con cargo al Remanente de crédito por Gastos Generales (RTGG) para llevar a cabo el expediente de inversión de la "Sustitución del puente de los Padres Reparadores":

→Por una parte, el coste del proyecto y ejecución de la obra, contaba con un saldo inicial del Presupuesto 2025 de 5.000,00€. Es necesario incrementar en 3.000,00€ mediante suplemento de crédito con cargo al Remanente de tesorería para Gastos Generales al ascender el coste final del proyecto y la dirección de dicha obra a 7.865€.

→Por otra parte, el presupuesto de la obra que se va a licitar, alcanza el importe de 66.278,85€. Para realizar esta inversión, el Gobierno de Navarra le ha concedido al Ayuntamiento de Puente la Reina-Garés una subvención por 57.397,28€, en definitiva la partida 740004-74400-7609-452104 MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Locales de los presupuestos Generales de Navarra en ejercicio 2024 y 2025.

Por lo tanto, hay que generar crédito por nuevo ingreso, es decir, 57.397,28€ para la partida presupuestaria 1 17220 6190000 Obra sustitución Puente Padres Reparadores por la subvención aprobada en los Presupuestos del Gobierno de Navarra. Y además es necesario incrementar dicho saldo en 9.000,00€ mediante suplemento de crédito con cargo al Remanente de tesorería para Gastos Generales al ascender el coste de licitación de la obra a 66.278,85€ (8.881,57€ más que la subvención).

EXPEDIENTE DE INVERSIÓN SUSTITUCION PUENTE DE LOS PADRES REPARADORES			
PROYECTO Y DIRECCION PUENTE REPARADORES		OBRA SUSTITUCION PUENTE PADRES REPARADORES	
1 17220 6900000		1 17220 6190000	
Partida Presupuesto 2025	5.000,00	Subvencion GN Sustitución Puente de los Padres Reparadores (MRR)	57.397,28
Adjudicacion Proyecto y dirección	-7.865,00	Licitación	-66.278,85
Saldo faltante	-2.865,00	Saldo faltante	-8.881,57
Suplemento de crédito RTGG	3.000,00	Suplemento de crédito RTGG	9.000,00
SUPLEMENTO TOTAL RTGG		12.000,00	

Conforme al artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, “1. **Los créditos extraordinarios** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. 2. **Los suplementos de créditos** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”, estos se podrán financiar con remanente de tesorería, por bajas por anulación o por mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos...

Según artículo 44 y siguientes, del df 270/1998, que regula la **generación de crédito por ingresos** “ es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar”, estas modificación se generan, entre otros, por aportaciones o compromisos firmes de aportación, que sería el caso de la subvenciones recibidas por gobierno de Navarra.

Se propone dos modificaciones presupuestarias:

1ª Modificación: Generación de crédito por nuevo ingreso:

Partida de gasto que se genera:

Código			Denominación	Credito inicial	Modificación	Credito final
Org	Func	Econ				
1	17220	61900	Obra sustitución Puente Padres Reparadores	0,00 €	57.397,28 €	57.397,28 €
			TOTAL	0,00 €	57.397,28 €	57.397,28 €

Financiación:

Código	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
1 7508009	Subvencion GN Sustitución Puente de los Padres Reparadores (MRR)	0,00 €	57.397,28 €	57.397,28 €
	TOTAL	0,00 €	57.397,28 €	57.397,28 €

2ª Modificación: Suplemento de crédito con cargo al Remanente de tesorería para Gastos Generales (RTGG)

Partidas de gasto cuyo saldo se incrementa

Código			Denominación	Credito inicial	Modificación	Credito final
Org	Func	Econ				
1	17220	6900000	Proyecto y direccion Puente Padre Reparadores	5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €
1	17220	6190000	Obra sustitución Puente Padres Reparadores	0,00 €	9.000,00 €	66.397,28 €
			TOTAL	0,00 €	12.000,00 €	74.397,28 €

Financiación:

Código	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
1 8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00 €	12.000,00 €	28.500,00 €
	TOTAL	0,00 €	12.000,00 €	28.500,00 €

Una vez vista la propuesta, desde Intervención se informa favorablemente debido a la necesidad de llevar a cabo la sustitución del puente de los Padres Reparadores, inversión subvencionada en más de un 77%.

La competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 que dictan lo siguiente:

“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma, para los suplementos de crédito y créditos extraordinario:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Por otra parte, es necesario analizar la repercusión que esta modificaciones puede tener en el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica2/2012, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sostenibilidad financiera, .

No obstante para este ejercicio el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se registrá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

Así pues, el importe del gasto computable en el año 2024 fue de 2.986.031,94 €, más el crecimiento previsto (3,20%), se obtendría un techo de gasto computable de 3.063.668,77 €.

Respecto de las **modificaciones previstas** y las repercusiones sobre el cumplimiento de la LOEPSF (ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera):

En cuanto a la modificación financiada con un nuevo ingreso respecto a la estabilidad presupuestaria, no afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que tienen su financiación específica. Y respecto a la regla de gasto como al objetivo de deuda, tampoco afecta puesto que esos mayores gastos están financiados con ingresos finalistas.

Las modificaciones financiadas con remanente de tesorería, respecto a la estabilidad presupuestaria, esta modificación afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos no financieros y no así los ingresos no financieros. Y respecto a la regla de gasto el gasto computable aumentaría, pudiendo generar un incumplimiento, no obstante esto no se puede conocer hasta la liquidación del presupuesto. Esta modificación no afecta al objetivo de deuda.

En caso de que finalmente se confirmara el incumplimiento de la Regla de gasto en el momento de la liquidación del presupuesto del 2025, habría que elaborar un plan económico financiero, no obstante, si de esa liquidación se deduce un remanente de tesorería positivo y ahorro positivo no será necesario elaborar un plan económico-financiero, ya que no se trataría de un déficit estructural, y se podrá sustituir el mismo, por una comunicación al Pleno de la corporación, mediante un informe de intervención en el que se analice y evalúe dicho incumplimiento. Posteriormente, se dará traslado del mismo a Gobierno de Navarra.

En el caso que el presupuesto de 2025 se liquidara con incumplimiento del equilibrio presupuestario originado por la utilización de Remanente de Tesorería para gastos generales, también se podrá sustituir el plan económico financiero por una comunicación al pleno, como se ha indicado anteriormente.

Además no hay que olvidar que para este año, se ha aprobado un plan económico financiero y seguirlo, para evitar precisamente finalizar este año con incumplimientos.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu, 1 Concejales no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3: 3 UPN

Asunto: Aprobación Crédito extraordinario Plan reforestación del monte y actuación aparcamiento polideportivo con cargo a Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (RTRA)

(Expediente 2025/07)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025, fue aprobado por pleno del día 18 de diciembre de 2024, y se publicó inicialmente, en el bon nº 7 de 13 de enero de 2025, y, se publica su aprobación definitiva en el bon nº 37 de 24 de febrero de 2025.

Siguiendo las instrucciones de alcaldía, se propone la siguiente modificación presupuestaria consistente en la aprobación de dos créditos extraordinarios para llevar a cabo dos actuaciones de inversión, ambas dos con cargo al Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (RTRA)

Estas dos inversiones son las siguientes:

- **PLAN REFORESTACION DEL MONTE COMUNAL.**

Dentro del plan de reforestación de la superficie quemada iniciado en el 2022, se plantea una nueva actuación en esta última parte del año que consiste en trabajos de limpieza de arbolado quemado y restos corte en una superficie de 12,2 hectareas y trabajos de ahoyados con retroexcavadora de 19.552 unidades. Se han solicitado presupuestos partiendo de un precio máximo de 37.255,41€ sin IVA ,siendo el coste total de dicha inversión de 45.079,05€. Se han obtenido tres presupuestos dentro de este importe.

La partida de gastos es la 1 17220 6900001 Plan reforestación del monte comunal. En el presupuesto 2025 no tiene crédito, por lo que es necesario mediante un crédito extraordinario darle 45.080,00 € para poder poner en marcha esta inversión.

En cuanto la financiación, como se ve en el anexo de Recursos Afectados, el ejercicio 2024 cierra con un Remanente de Tesorería por Recursos Afectados por Venta de pinos que asciende a 69.321,14€. Por lo que este crédito extraordinario será con cargo a este remanente comprometiendo 45.080,00€, quedando 24.241,14 € sin comprometer.

- **ACTUACION RECOGIDA AGUAS APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO**

Por parte del Ayuntamiento y del Club Deportivo Garés de futbol, se quiere realizar una actuación en el parking del Polideportivo consistente en el acondicionamiento de recogida de aguas para evitar los problemas actuales de encharcamiento con las lluvias

El coste de esta actuación asciende a 14.464,64€ y será repartido al 50% entre el Ayuntamiento y el C.D. Garés de futbol (G31614282).

La partida presupuestaria de gasto es la 1 34200 6920000 Actuación recogida aguas aparcamiento polideportivo. En el presupuesto 2025 no tiene crédito por lo que es necesario mediante un crédito extraordinario darle 7.250,00 € (50% del coste) de saldo para poner en marcha esta inversión.

En cuanto la financiación, como se ve en el anexo de Recursos Afectados, el ejercicio 2024 cierra con un Remanente de Tesorería por Recursos Afectados por Aprovechamientos Urbanísticos que asciende a

8.160,17€. Por lo que este crédito extraordinario será con cargo a este remanente comprometiendo 7.250,00€, quedando 910,17€ sin comprometer.

Según el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, "1. **Los créditos extraordinarios** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En conclusión se propone dos créditos extraordinarios:

Código						
Org	Func	Econ	Denominación	Credito inicial	Modificación	Credito final
1	17220	6900001	Plan reforestación del monte comunal	0,00 €	45.080,00 €	45.080,00 €
1	34200	6920000	Actuación recogida aguas aparcamiento polideportivo	0,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
			TOTAL	0,00 €	52.330,00 €	52.330,00 €

Su financiación es con cargo al Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (RTRA). Del saldo inicial (77.481,31€) se compromete 52.330,00€, quedando sin comprometer 25.151,31€.

Código	Denominación	Saldo 31/12/2024	Comprometido x MP202507	Saldo no comprometido
1 87010	RTRA Venta de pinos	69.321,14 €	45.080,00 €	24.241,14 €
1 87010	RTRA Aprovechamientos Urbanísticos	8.160,17 €	7.250,00 €	910,17 €
	TOTAL	77.481,31 €	52.330,00 €	25.151,31 €

Una vez vista la propuesta, **desde Intervención se informa favorablemente** debido al cumplimiento de los requisitos legales, y a la necesidad y urgencia de llevar estas actuaciones, tanto seguir con el plan de reforestación como poner solución al encharcamiento del aparcamiento del polideportivo. Hay que tener en cuenta que se financia con recursos afectos a estos fines (RTRA).

La competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 y que dictan lo siguiente:

"4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma, para los suplementos de crédito y créditos extraordinario:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

c. *Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.*

Por otra parte, es necesario analizar la repercusión que esta modificaciones puede tener en el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica2/2012, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sostenibilidad financiera, .

No obstante para este ejercicio el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

Así pues, el importe del gasto computable en el año 2024 fue de 2.986.031,94 €, más el crecimiento previsto (3,20%), se obtendría un techo de gasto computable de 3.063.668,77 €.

Respecto a las modificaciones previstas financiadas con remanente de tesorería, este año se realizó una primera modificación, de recursos con financiación afectada de 223.337,93 € y la que actualmente se propone es de 114.821,36 €, hay que señalar sobre el cumplimiento de la LOEPSF lo siguiente: respecto a la estabilidad presupuestaria, esta modificación afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos no financieros y no así los ingresos no financieros. Y respecto a la regla de gato el gasto computable aumentaría, pudiendo generar un incumplimiento, al ser el incremento superior al establecido, no obstante esto no se puede conocer hasta la liquidación del presupuesto. Esta modificación no afecta al objetivo de deuda.

En caso de que finalmente se confirmara el incumpliendo de la Regla de gasto en el momento de la liquidación del presupuesto del 2025, habría que elaborar un plan económico financiero, no obstante, sí de esa liquidación se deduce un remanente de tesorería positivo y ahorro positivo no será necesario elaborar un plan económico- financiero, ya que no se trataría de un déficit estructural, y se podrá sustituir el mismo, por una comunicación al Pleno de la corporación, mediante un informe de intervención en el que se analice y evalúe dicho incumplimiento. Posteriormente, se dará traslado del mismo a Gobierno de Navarra.

En el caso que el presupuesto de 2025 se liquidara con incumplimiento del equilibrio presupuestario originado por la utilización de Remanente de Tesorería para gastos generales, también se podrá sustituir el plan económico financiero por una comunicación al pleno, como se ha indicado anteriormente.

Además no hay que olvidar que para este año, se ha aprobado un plan económico financiero y seguirlo, para evitar precisamente finalizar este año con incumplimientos.

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 6 EH Bildu, 1 Concejales no adscrito Alberto Aceldegui
- Votos en contra 0

- Abstenciones 3: 3 UPN

11º.- Mociones

La Presidenta de la Comisión de bienestar Social Beatriz Ordoñez, da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

“ De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas : la violencia digital contra las niñas y mujeres. Bajo el lema: “ LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba lass conductas de violencia machista ejercidas a través de lass nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsion, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso on line. Igualmente, el 28% de las que han sido

víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a :

- 1.- Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista
- 2.- Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales , educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
- 3.- Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
- 4.- Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
- 5.- Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
- 6.- Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
- 7.- Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

Se recuerda asimismo que el día 25 a las 12 del mediodía en la plaza del Ayuntamiento se celebrará la concentración en Puente la Reina.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

13º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

- El Presidente de la Comisión de Urbanismo Asier Otxoa informa entre otros, que la obra del Almacén de la Grana ha finalizado en tiempo y forma. Se muestran contentos por la ejecución de dichas obras. Informa de visita realizada el 21 de octubre junto con NASUVINSA a los llamados pisos de los maestros en la que desde NASUVINSA se comprometió a que este último trimestre de 2025 se iba a revisar el proyecto por si hubiera que realizar alguna modificación y que en el primer trimestre de 2026 se iba a licitar el proyecto de rehabilitación de las viviendas.

14º.- Ruegos y preguntas

- El Presidente de la comisión de Urbanismo y tráfico Asier Otxoa responde a pregunta trasladada por el portavoz de UPN en relación a la instalación de cámaras en C/ mayor y que Asier puntualiza que no sería únicamente de C/Mayor sino del casco histórico. Se preguntaba sobre qué problema tenía el equipo de gobierno y Asier responde que no tienen ningún problema. El problema que pudiera existir es que el coste es muy elevado para acometerlo todo el proyecto. El único problema es el elevado coste. El corporativo Asier añade que en el momento en que se pudiera acometer, se realizaría un proceso de participación ciudadana, pero como se ha comentado en Comisión de Tráfico, es la única solución viable que se ve para regular y que se respete la ordenanza de tráfico en el casco antiguo.
- El Portavoz del grupo de UPN toma la palabra y regresa a un tema sobre el que ha hablado en previas ocasiones, la situación del personal que porta el torico de fuego durante las fiestas. Hace tiempo advirtió de la precariedad del equipamiento de las personas que llevaban el torico de fuego y sí a raíz de las quejas o casualidad temporal, se les mejoró la equipación que llevaban, siguen siendo insuficientes. considera que se necesita una equipación homologada y sobre todo una valoración profesional del riesgo del desempeño de su trabajo. Es por ello que solicita se pida a técnico de prevención de riesgos laborales que analice si la equipación actual cumple con las normas mínimas de seguridad para el desempeño de ese trabajo. Y enlazando esto con la naturaleza de la relación porque alcaldía le respondió en un correo electrónico que son voluntarios pero cobran 50 euros por toro y tienen un seguro. Eso no lo considera voluntariado, dice que se trata de una relación laboral encubierta porque hay dependencia, retribución y dirección municipal. Es por ello que solicita que se emita un informe jurídico que determine si esa relación debe regularizarse como una contratación laboral con todas las garantías y cotizaciones que correspondan. Y sobre el mismo tema y en cuanto a transparencia, según el email existe una lista rotativa de voluntarios que no sabe cómo se forma, no son unas listas públicas, no hay un procedimiento de adhesión pública, ni plazos ni condiciones. Es por ello que ruega que se publique esta lista oficiosa, se regule el procedimiento. Las personas que portan el toro son personas que colaboran con el Ayuntamiento y que puedan hacerlo con seguridad y con respeto institucional, solicita que se actúe con rigor.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.